

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1901** *Orden de 1 de febrero de 2017, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 1 de febrero de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo ante la Directora de la Administración de Justicia o funcionario en quien delegue en la EAT de Álava, Bizkaia o Gipuzkoa según el territorio al que corresponda el destino adjudicado, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en ambos boletines, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección de la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Igualmente deberán proceder según lo establecido en el punto Cuarto de la Orden de 21 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial» de 21 de diciembre), por la que se publicaba la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, es decir, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publicaba en dicha Orden como anexo III, su intención de acogerse a dicha opción, a través del fax 945019152 o al correo electrónico i-urruia@euskadi.eus, en el plazo de cuatro días a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección de la Administración de Justicia si su actual destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa está en la Comunidad Autónoma del País Vasco, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable de la EAT correspondiente remitirá dos ejemplares del documento de toma de posesión a la Dirección de la Administración de Justicia para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Dirección al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en la EAT correspondiente.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Orden de 21 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial» de 21 de diciembre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Trabajo y Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2017.–La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús Carmen San José López.

ANEXO I

Cuerpo: Gestión Procesal Administrativa

(Promoción Interna)

N.º orden	DNI	Apellidos	Nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Puesto	Dotación
1	30627300V	Urrutia Idoyaga.	Esther.	UPAD Órganos Unipersonales Mixtos.	Gernika-Lumo.	Bizkaia.	480001	42
2	16282475Q	Gasulla Atxa.	María.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	5
3	20184561Z	Villarroya Lajas.	Soraya.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480033	10
4	16299334Q	Rodríguez Lucas.	María Isabel.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	18
5	44130319N	Solarbarrieta Izaguirre.	Elena.	Registro Civil Único.	Bilbao.	Bizkaia.		
6	22740117V	Aguado Arbizu.	Juan Luis.	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Bilbao.	Bizkaia.		
7	30657131V	Valerio García.	Patricia.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480033	1
8	72445900V	García Manzanal.	María Lourdes.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Eibar.	Gipuzkoa.	480001	7
9	30663846Q	Santamaría Esnaola.	Amaia.	Juzgado de Primera Instancia n.º 14.	Bilbao.	Bizkaia.		
10	50096095W	Muñoz Arroyo.	Carlos.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	17
11	74907703S	Sancho Acuña.	Araceli.	Juzgado de lo Penal n.º 6.	Bilbao.	Bizkaia.		
12	30663244N	Sánchez Rodríguez.	Antonio.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480019	10
13	30648784L	Baldor Andrés.	Ana María.	Unidades Procesales de Apoyo Directo.	Barakaldo.	Bizkaia.	480031	8
14	71019325V	Fernández Tejedor.	Ruth María.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	20
15	34271859L	López Carballo.	Lucía.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.	480027	16
16	13133360S	Llorente Manchado.	María Lourdes.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Bilbao.	Bizkaia.		
17	47376699B	Corral Rivera.	Alba.	Servicio Común Procesal de Ejecución.	Irun.	Gipuzkoa.	480002	7